**DE:** COMITÉ DE EVALUACION
**PARA:** ING. AGR. MAURO M. KAWANO AGUERO
INTENDENTE MUNICIPAL
**FECHA:** 13/01/2.020.-
**OBJETO:** ELEVAR INFORME SOBRE RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA No. **25/2.019 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN DE REGISTROS DE CONDUCIR Y HABILITACIÓN DE RODADOS– AD REFERENDUM.-" ID N° 372.647.---------**

A fin de elevar informe y dictamen del Comité de Evaluación, resultante del llamado a concurso por **Contratación Directa N° 25/2.019 "Adquisición de Materiales e insumos para la producción de Registros de Conducir y Habilitación de Rodados– Ad Referendum.-" ID N° 372.647.----------**

El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2.003, el Decreto 21909/2.003 y los reglamentos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en **Art. 16 de la ley "Las convocantes, previamente a la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a), b) y c), deberán comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).....",** y en el**Art. 34 inciso a) expresa: "Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes.....",** y en total concordancia con lo reglamentado por el Decreto 21909/2.003 en su **Art. 19.** Así también el proceso cumple con los requerimientos del **Art. 34 inciso c) que establece "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, .....".-**y la Resolución DNCP N° 522/2.015 Que **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, que podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ése mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------**

**1.** Se ha cursado invitación por escrito a los potenciales oferentes y han presentado sus propuestas los siguientes oferentes según se detalla a continuación y en el cuadro comparativo de ofertas:

1) **Winner S.R.L. con RUC N° 80010090-5** Gs. 95.000.000.- (Guaraníes noventa y cinco millones).----------

Se procede a la evaluación atendiendo a lo establecido en el Art. 61 de Decreto N° 21909/03 que dice: **"Método de evaluación". Para los efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método evaluación:**

**a) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmada y completado, poderes suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-------**

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ · DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

Municipalidad de Yguazú
Director de Admi. y Finanzas
Lic. Luciano Verga Gill

Edgar A. Maldonado
Abogado
Mat. C.S.J. N° 27063

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ · SECRETARIA GENERAL ·

Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

**b) Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias"----------**

**c) Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.----------**

**d) En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en preció, según los parámetros indicados precedentemente, a así sucesivamente. ----------**

## 2. SE VERIFICARÁ PRIMERAMENTE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

| I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas | Winner S.R.L. con RUC N° 80010090-5 |
|---|---|
| **A) Formulario de Oferta *** *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]* | Cumple |
| **b)** Garantía de Mantenimiento de Oferta* | Cumple |

| II. Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS | Winner S.R.L. con RUC N° 80010090-5 |
|---|---|
| Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. | Cumple |
| Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC. | Cumple |
| Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente. | Cumple |
| Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente. | Cumple |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | N/A |

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ – DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS

*Lic. Luciano Vergara Gill*
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ – SECRETARIA GENERAL

*Ing. Wilma E. Flecha*
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

*Edgar A. Maldonado*
Abogado
Mat. C.S.J. N° 27063

| III. Documentos legales para oferentes en Consorcio | Winner S.R.L. con RUC N° 80010090-5 |
|---|---|
| a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales en el apartado (III) precedente. | N/A |
| b) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados, y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el Artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.* | N/A |
| c) Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:<br>1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del Consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o<br>2) los documentos societarios de cada miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | N/A |
| d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:<br>1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del Consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o<br>2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | N/A |
| e) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales en el apartado (III) precedente. | N/A |

DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS

*Lic. Luciano Vergara Gill*
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

MUNICIPALIDAD DE YGUAZU SECRETARIA GENERAL

*Lic. Wilma E. Flecha*
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

*Edgar A. Maldonado*
Abogado
Mat. C.S.J. N° 2[illegible]063

**3. Cuadro Comparativo de Precios:**

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total (IVA incluído) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 55121803-004 | Insumos para producción de registro de conducir | Unidad | 1.650 | 12.500 | 20.625.000 |
| 2 | 55121803-002 | Insumos para producción de habilitación del automotor | Unidad | 1.000 | 12.500 | 12.500.000 |
| 3 | 55121803-002 | Insumos para producción de habilitación de motocicleta | Unidad | 1.650 | 12.500 | 20.625.000 |
| 4 | 55121803-9999 | Insumos para producción de Patente Comercial | Unidad | 1.650 | 12.500 | 20.625.000 |
| 5 | 55121803-9999 | Insumos para producción de Patente Profesional | Unidad | 1.650 | 12.500 | 20.625.000 |
| | | | | | **Precio Total** | **95.000.000** |

**3.1. Verificación de Errores Aritméticos.** No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la firma oferente, la sumatoria de todos los ítems corresponde a la sumatoria presentada en su oferta.----------

**4.** Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.----------

| **IV. CAPACIDAD LEGAL** | **Winner S.R.L. con RUC N° 80010090-5** |
|---|---|
| **B)** El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.<br>Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.<br>También se verifica si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública | Cumple<br>(No detectado y no aparece en el SINARH)* |

*El Comité de Evaluación de Ofertas ha recurrido al **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** logrando constatar que los propietarios y/o representantes legales de

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Edgar A. Maldonado
Abogado

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

las empresas oferentes participantes en la Licitación de referencia, **no figuran en la base de datos del SINARH**. De esta manera se alega que los mismos no poseen impedimentos para ejecutar el contrato. La empresa oferente acredita cumplir con este requisito, logrando de esta manera la calificación de la capacidad legal respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "a" y "b" de art. 40 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"----------

| **Se verifica documentos probatorios que se indiquen en el Pliego.** | |
|---|---|
| **V. CAPACIDAD FINANCIERA** | **Winner S.R.L. con RUC N° 80010090-5** |
| ***Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*** ***Deberá ser igual o mayor que 1, en el año 2016 – 2017 - 2018*** | Cumple |
| ***Endeudamiento: pasivo total / activo total*** ***No deberá ser mayor a 0,80 en el año 2016 – 2017 - 2018*** | Cumple |
| ***Rentabilidad:*** *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital* ***En el año 2016 – 2017 - 2018*** | Cumple |

| **Se verifica documentos probatorios que se indiquen en el Pliego.** | |
|---|---|
| **VI. EXPERIENCIA GENERAL** | **Winner S.R.L. con RUC N° 80010090-5** |
| Deberán contar con una experiencia mínima de 3 (tres) años como distribuidor o proveedor **de Materiales de tránsito.** Esto deberá estar respaldado a través de contratos y/o constancias. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado (el volumen o monto solicitado deberá ser igual o superior al 30% de su oferta en la sumatoria de los contratos), de los (3) tres últimos años (2.016, 2.017 y 2.018).- | Cumple |

| **Se verifica documentos probatorios que se indiquen en el Pliego.** | |
|---|---|
| **VII. CAPACIDAD TÉCNICA** | **Winner S.R.L. con RUC N° 80010090-5** |
| El oferente deberá presentar una carta de compromiso en la cual el oferente debe manifestar que de ser adjudicado, se compromete a entregar los bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas y plazos de entrega. | Cumple |

| **VIII. Otros documentos** | **Winner S.R.L. con RUC N° 80010090-5** |
|---|---|
| Los oferentes deberán presentar los Balances Generales firmado por un contador público matriculado de los 2 ejercicios (2016 – 2017 - 2018). | Cumple |

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Edgar A. Maldonado
Abogado
Mat. C.S.J. N° 27063

| | |
|---|---|
| Listado de un mínimo de 2 (dos) clientes (Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas), indicando nombre de la Institución Pública y/o Empresa Privada, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario. | Cumple |
| Copia de contratos, facturaciones, actas de recepciones definitivas correspondientes a **la provisión de Materiales de Tránsito** empresas públicas y/o privadas, de los (3) tres últimos años (2.016, 2.017 y 2.018). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado (el volumen o monto solicitado deberá ser igual o superior al 30% de su oferta en la sumatoria de los contratos), de los (3) tres últimos años (2.016, 2.017 y 2.018). | Cumple |
| Certificado y/o carta de buen desempeño en Instituciones Públicas o Privadas de Servicio de provisión de Pollitos – Se aceptaran Acta de Recepción Definitiva | Cumple |

**Conclusión del los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.**

**5. Selección de la Oferta más baja**

**5.1.** De conformidad al **Artículo 61°**, **Numeral 3** del **Decreto N° 21.909/03**, se procede a seleccionar a la oferta con precio más bajo, a los efectos de ser analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entregas, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.; siendo la presentada por la firma **Winner S.R.L. con RUC N° 80010090-5** la más baja**,** cuyo resultado se describe a continuación:

**IV. Capacidad Legal:**

De conformidad a las estipulaciones del PBC – Anexo B, **Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:** se procede a evaluar la CAPACIDAD LEGAL de la oferente seleccionada, según se describe:

Según el **Cuadro IV** de los criterios mínimos para el cumplimiento de la capacidad legal, se constata que la oferente **Cumple** con dichos requisitos.----------

**V. Capacidad Financiera:**

En cumplimiento del Anexo C – Capacidad Financiera, según el Cuadro V, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra su **coeficiente de liquidez** dentro del rango requerido, como así mismo en cuanto al **coeficiente de solvencia**, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad..----------

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Edgar A. Maldonado
Abogado
M.C.S.J. N°

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ – SECRETARÍA GENERAL

Abg. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

**VI. Experiencia General:**

Analizada la documentación proporcionada por la oferente, se comprueba que, la misma, **Cumple** con el requisito de **Experiencia General**, de conformidad al Cuadro VI y los CRITERIOS DE EVALUACION DEL PBC.----------

**VII. Capacidad Técnica:**

Luego del análisis según el **Cuadro VII** y los CRITERIOS DE EVALUACION DEL PBC el Comité de Evaluación ha considerado que la Oferente mencionada **Cumple** con el requisito mínimo de **Capacidad Técnica**, tal cual se consigna en el cuadro respectivo.----------

Conforme a lo detallado precedentemente se corrobora que la firma **Winner S.R.L. con RUC N° 80010090-5**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité de Evaluación, **RECOMIENDA** la adjudicación del presente llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/2.019 "Adquisición de Materiales e insumos para la producción de Registros de Conducir y Habilitación de Rodados– Ad Referendum.-" ID N° 372.647.-**, a la siguiente firma: **Winner S.R.L. con RUC N° 80010090-5**, con domicilio en Yguazú, por un total de **Gs. 95.000.000.- (Guaraníes noventa y cinco millones), IVA INCLUIDO.----------**

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la institución, a favor de la firma más arriba individualizada.----------

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto, previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto, siendo las diez horas y treinta minutos.----------

Atentamente,

**Lic. Luciano Vergara Gill**
**Director de Administración y Finanzas**
**Miembro Comité de Evaluación**

**Ing. Agr. Wilma E. Flecha**
**Secretaria General**
**Miembro Comité de Evaluación**

**Abg. Edgar Ariel Maldonado Franco**
**Asesor Jurídico**
**Miembro Comité de Evaluación**